

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### Secretaría General

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución de la República en su artículo 238 y en concordancia del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos provinciales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución de la República en su artículo 263, inciso último y en concordancia con el artículo 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, de conformidad con el artículo 50, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al prefecto provincial La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas. Para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto deberá informar al consejo provincial sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 255, establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 256, establece que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 257, establece que no podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

- ## Secretaría General
1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios;
  2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares;
  3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
  4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
    - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
    - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
    - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 258 El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 261, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Que, mediante Resolución 227 GADPN 14-19, se resolvió aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2016 del GAD Provincial de Napo;

Que, mediante Resolución N° 053, de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por el Ministerio de Finanzas, acuerda asignar los recursos del Presupuesto General del Estado para el 2016, a los GAD's, de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, correspondiéndole a la provincia de Napo el valor de USD. 12'522.593,49;

Que, mediante Resolución N° 101, de fecha 3 de junio de 2016, emitido por el Ministerio de Finanzas, se deroga el Acuerdo Ministerial N° 053, mediante el cual se publicaron las asignaciones iniciales por el Modelo de Equidad Territorial a favor de los GAD's para el 2016, correspondiéndole al GAD Provincial de Napo el valor de USD 11'932.677,54; es decir una reducción de un 4,71% aproximadamente;

Que, según memorando N° 104-DF suscrito por el Director Financiero se puede apreciar que las asignaciones correspondientes a la Competencia de Riego y Drenaje, tanto para gasto corriente como de inversión, se dejaron de recibir desde el mes de agosto de 2015 hasta la presente fecha, por lo tanto para el año 2016 se reduce el valor USD 180.808,84 correspondiente a la competencia de Riego y Drenaje perteneciente al presupuesto del año en curso;

Que, con memorando N° 0489-DNA, suscrito por la Ab. Inés Shiguango, informa una reducción de USD 62.080,00 correspondiente al Convenio suscrito entre el GAD Provincial de Napo y el Ministerio de Finanzas.

Que, de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el año 2016 que asciende al valor de USD 36'465.275,12 y según Presupuesto Codificado con corte junio 2016, el GAD Provincial de Napo cuenta con un presupuesto de \$. 35'758.439,37; y, con las reducciones efectuadas se proyecta un presupuesto de USD 35'197.258,54; es decir con una reducción al mes junio de USD 561,180,83 y una reducción total al presupuesto inicial de USD 1'268.016,58.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Que, Luego de la revisión y análisis por parte Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Provincial de Napo, se presenta a la Cámara Provincial el proyecto de Reforma al Presupuesto Institucional año 2016, de acuerdo a los siguientes movimientos presupuestarios:

- Realizar las reducciones de crédito, dentro del Programa de Actividad Central; egreso que asciende al valor de USD 95.487,60.

**E X P I D E:**

**LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016**



















GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA NAPO  
PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2016

PROYECTO DE PRIMERA REFORMA AL  
PRESUPUESTO. TRATAMIENTO EN SEGUNDA  
2016/07/20

CODIFICACION PRESUPUESTARIA	DE NOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO		SUPLEMENTO CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
35.02.001.003.730605.004.15.01.000.99.99.99.001	ESTUDIO Y DISEÑO DE 3 PUENTES VEHIC SOBRE RIOS QUILLUYAKU, UMBUNI	39.872,00								39.872,00
35.02.001.003.730605.005.15.01.000.99.99.99.003	ESTUDIO INGEN AMPLIAC Y ASFALT VIA CHONTA PUNTA STA ROSA	186.592,00								186.592,00
35.02.001.003.730605.006.15.01.000.99.99.99.003	ESTUDIO INGEN AMPLIAC Y ASFALT VIA COSTA AZUL ILAYAKU, STA ROSA	125.800,00								125.800,00
35.02.001.003.730605.007.15.01.000.99.99.99.003	ESTUDIO INGEN AMPLIAC Y ASFALT DESDE PUENTE RIO PUSUÑO AHUANO	145.582,67								145.582,67
35.02.001.003.730605.008.15.01.000.99.99.99.003	ESTUDIO INGEN AMPLIAC Y ASFALT DESDE PUENTE RIO MISAHUAL, ATACAPI	106.960,00								106.960,00
35.02.001.003.730605.009.15.03.000.99.99.99.003	ESTUDIO INGE DEFIN AMPLIAC Y ASFALT VIA TRONCAL AMAZONIC, PAPANC	120.000,00								120.000,00
3	ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
001	SIN PROYECTO									
001	ELABORACION DE MAPAS TEMATICOS									
001	MAQUINARIA Y EQUIPOS	6.500,00						3.500,00		10.000,00
42	FOMENTO PRODUCTIVO	3.218.808,97								3.099.163,39
1	PRODUCCION									
001	SIN PROYECTO									
001	OBRAS DEL AÑO 2015									
001	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1.320,00								1.320,00
001	MATERIALES DE OFICINA	1.792,88								1.792,88
001	SUMINISTRO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS	15.603,84								15.603,84
001	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORNGANICOS	1.500,00								1.500,00
001	ALIMENTOS, MEDICINAS PRODUCTOS ASEOS Y ACCESORIOS PARA ANIM	4.500,00								4.500,00
001	MOBILIARIO	1.859,75								1.859,75
001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5.107,20								5.107,20
001	CONSTRUC DE BODEGA EN LA GRANJA AGROTURISTICA SHITIG, PARROQ MUJU	31.976,83								31.976,83
001	CONSTRUC PLANTA PROCESADORA DE HIERBALUISA EN PARROQ COTUNDO	75.447,30								75.447,30
001	CONSTRUC CENTRO DE ACOPIO Y PLANTA PROCESADORA PARROQ HATUN SUMAC	120.706,38								120.706,38
001	CONSTRUC CENTRO DE INFORMAC TURISTICA UNION MUYUNA, PARROQ MISAHU	29.164,43						3.100,00		26.064,43
001	CONSTRUC CENTRO DE COMERCIALIZAC Y CHOCOLATER EN NUEVA ESPERANZA	29.552,00								29.552,00
001	CONSTRUC CENTRO INFORMACION EN GRANJA AGROTURISTICA SHITIG TENA	26.049,42						26.049,42		0,00
001	CONSTRUC CENTRO DE CAPACITACION PARA SECTORES AGROTURISTICAS Y	43.212,67								43.212,67
001	CONSTRUC VIVERO Y BODEGA EN WAMANI PARROQ HATUN SUMACO	27.213,76								27.213,76
001	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE CENTRAL EN MISAHUALLI	134.966,55								134.966,55
002	CADENAS DE VALOR Y AGROPRODUCTIVAS SOSTENIBLES									0,00
002	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	1.000,00								1.000,00
002	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	21.962,00								21.962,00
002	VEHICULOS	5.000,00								5.000,00
002	VESTUARIO,LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	4.928,00								4.928,00
002	MATERIALES DE OFICINA	2.500,00								2.500,00
002	HERRAMIENTAS	45.275,00								45.275,00
002	MATERIALES DE IMPRESION,FOTOGRAFIA,REPRODUCCION Y PUBLICACION	31.100,00								31.100,00
002	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.000,00								1.000,00
002	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA	1.000,00								1.000,00
002	INSUMOS MAT CONSTRUC SUMINISTROS SEÑALIZACION VIAL PROVINCIAL	105.376,70						47.600,00		57.776,70













GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA NAPO  
PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2016

PROYECTO DE PRIMERA REFORMA AL  
PRESUPUESTO. TRATAMIENTO EN SEGUNDA  
2016/07/20

CODIFICACION PRESUPUESTARIA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
43.03.000.004.750501.027.15.03.000.99.99.99.001	REPARAC PUENTE PASARELA SOBRE RIO HOLLIN SECTOR ARDILLA URKUJ, SAN PABLO	64.322,74							64.322,74
005	OTROS GASTOS DE INVERSION								0,00
43.03.000.005.770102.000.15.01.000.99.99.99.001	TASA GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES (MATRIC,VEHICULOS)	19.000,00							19.000,00
43.03.000.005.770201.000.15.01.000.99.99.99.001	SEGUROS	217.628,09							217.628,09
43.03.000.005.770203.000.15.01.000.99.99.99.001	COMISIONES BANCARIAS	5.000,00							5.000,00
4	APORTES A LOS GADS PARA OBRAS Y SERVICIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE								0,00
000	SIN PROYECTO								0,00
001	APORTE A LOS GADS PARA SERVICIO DE TAMBERIA								0,00
43.04.000.001.780104.019.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE MISAHUALI PARA SERVICIO DE TAMBERIA	3.000,00							3.000,00
43.04.000.001.780104.020.15.09.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD MUNICI DE C. J. AROSEMENA TOLA, PARA SERVIC TAMBERI	1.800,00							1.800,00
43.04.000.001.780104.021.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE PUERTO NAPO, PARA SERVIC TAMBERIA	1.000,00							1.000,00
43.04.000.001.780104.022.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE CHONTA PUNTA, CONV SERVIC TAMBERIA	26.258,00							26.258,00
43.04.000.001.780104.023.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE AHUANO, CONV SERVICIO DE TAMBERIA	13.242,00							13.242,00
002	APORTE A LOS GADS PARA OBRAS DE VIALIDAD								0,00
43.04.000.002.780104.024.15.09.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD MUNICI DE AROSEMENA TOLA PARA MANTEN VIAL	160.000,00							160.000,00
43.04.000.002.780104.025.15.07.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE COSANGA PARA MANTENIMI VIAL	9.477,34							9.477,34
43.04.000.002.780104.026.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE AHUANO PARA CONSTRUC PUENTES PEATONALES	40.000,00							40.000,00
43.04.000.002.780104.027.15.07.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD MUNICI QUIJOS CONSTR MURO GAVIONES PUENTE BORIA	20.000,00							20.000,00
43.04.000.002.780104.028.15.07.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD MUNICI QUIJOS CONSTR MURO GAVIONES PUENTE MASPA	20.000,00							20.000,00
43.04.000.002.780104.029.15.07.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD MUNICI QUIJOS CONSTR MURO GAVIONES PUENTE PACAYACU	20.000,00							20.000,00
43.04.000.002.780104.030.15.01.000.99.99.99.001	APORTE A LOS GADS DE LA PROVINCIA CONVENIO OBRAS DE VIALIDAD	75.938,77							75.938,77
43.04.000.002.780104.030.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE OYACACHI PARA PAGO DE OPERADORES	0,00							0,00
43.04.000.002.780104.030.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQ DE LINARES PARA PAGO DE OPERADOR	0,00							0,00
5	APLICACION DE FINANCIAMIENTO								0,00
000	SIN PROYECTO								0,00
001	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA								0,00
43.05.000.001.960201.000.15.01.000.99.99.99.001	FIDEICOMISO BDE AMORTIZ CREDITO REEMBOL PROVEC CONSTRU Y CAMINOS	1.122.211,75							1.122.211,75
43.05.000.001.960201.001.15.01.000.99.99.99.001	FIDEICOMISO BDE CREDITO REEMBOL DE MEJORAM Y REHABILITAC TENA PU	538.200,00							538.200,00
43.05.000.001.960201.002.15.01.000.99.99.99.001	FIDEICOMISO BDE CREDITO REEMBOLS ESTUDIO DE 5 VIAS Y 4 PUENTES	49.452,00							49.452,00
43.05.000.001.960201.003.15.01.000.99.99.99.001	FIDEICOMISO BDE CREDITO REEMBOLS ASFALTO COTUNDO, PUENTE EN AROSEMENA	75.470,64							75.470,64
002	PASIVO CIRCULANTE								0,00
43.05.000.002.970101.000.15.01.000.99.99.99.001	DE CUENTAS POR PAGAR	90.880,36							90.880,36
43.05.000.002.970102.000.15.01.000.99.99.99.001	DE FONDOS DE TERCEROS	15.697,00							15.697,00
TOTAL	USD.	35.758.439,37	0,00	0,00	0,00	561.180,83	2.147.698,39	2.147.698,39	35.197.258,54

0,00

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, veinte de julio del 2016



Doctor Sergio Chacón Padilla

**PREFECTO**



Abogada Lizbeth Paredes N.

**SECRETARIA GENERAL**



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2016, fue analizada y aprobada en sesión ordinaria del 5 de Julio del 2016 y sesión extraordinaria del 20 de julio del 2016. Resoluciones 301 y 311, en su orden.



  
Abogada Lizbeth Paredes N.  
**SECRETARIA GENERAL**

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DEL SEÑOR PREFECTO. Conforme el citado artículo 322, inciso cuarto, y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SANCIONASE Y PROMÚLGUESE. Tena, 25 de julio del 2016, las 11:00.



  
Dr. Sergio Chacón Padilla  
**PREFECTO**

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO. Tena, 25 de julio de 2016. CERTIFICO: Que, la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2016", fue sancionada por el señor Prefecto Provincial, en la fecha y hora indicadas.



  
Abogada Lizbeth Paredes N.  
**SECRETARIA GENERAL**